



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 de julio de 2019**

En Valluércanes, siendo las nueve horas del día nueve de julio de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE** D. José Ignacio Díez Pozo

**CONCEJALES** D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### **I**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

##### **Propuestas de la Alcaldía**

##### **1.º - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Convocada a sesión extraordinaria urgente por el Alcalde, dado que el asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el art.º 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Corporación por unanimidad acuerda:

Apreciar la urgencia de la convocatoria y celebrar sesión extraordinaria urgente convocada al efecto.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Secretario de la Corporación en el que se recoge la legislación aplicable a los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión.

Hecho lo cual se procedió a tratar referidos asuntos en la forma que seguidamente se indica, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

##### **2.º - ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA, N.º BU-10.310, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES**

Por la Presidencia informa, que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, de fecha 22 de febrero de 2019, aprobó el Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas, que habrá de regir en la convocatoria de



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

contratación por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio (concurso), en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y se delegó en el Sr. Alcalde, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de arrendamiento del coto y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo.

Anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://valluercanes.sedelectronica.es>, en tablón de anuncios, y demás sitios de costumbre de la localidad, el día 6 de marzo de 2019, durante el periodo de quince días naturales desde el día 7 de marzo hasta el plazo de presentación de ofertas que finalizó el día 15 de marzo de 2019, habiéndose presentada una oferta.

Conforme a lo establecido en el art.º 27.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se desarrolla el Título IV de la Ley de Caza de Castilla y León, y para favorecer y fomentar la continuidad de la gestión cinegética, por el arrendario preexistente, ejercita el derecho de tanteo.

Teniendo en cuenta que el coto de caza BU-10.310, se constituye sobre la práctica totalidad de los terrenos de cultivo, eriales a pasto, perdidos, etc.. del término de Valluércanes, de titularidad privada y pública; a tal fin los propietarios han autorizado la constitución y aprovechamiento del acotado por el Ayuntamiento, destinándose los rendimientos que produzca al sostenimiento de los servicios municipales. En razón de ello y a los efectos de arrendar o enajenar el aprovechamiento cinegético del coto, consideraremos que éste tiene un carácter asimilable al de los bienes patrimoniales de la Corporación.

Teniendo en cuenta, que se tiene autorización de los propietarios de terrenos, incluidos en la delimitación del coto de caza BU-10.310, para poder constituir el acotado durante **por plazo de doce años** (desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2031) y visto que todavía el Ayuntamiento de Valluércanes no tiene autorizada la Prórroga del coto de caza por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2019, se paraliza la adjudicación del contrato privado de arrendamiento, ya que condiciona directamente el contenido de la resolución de adjudicación, hasta que se resuelva.

**CONSIDERANDO** que por esta demora supone una merma de los rendimientos que se produzcan al tener paralizada la caza alrededor de cuatro meses con el deprimido de su arrendamiento.

Visto que el actual propietario Sergio Jorge Anda, quiere continuar con el arrendamiento del aprovechamiento, así como ponerla a nombre de su empresa Cinegética Serjoran, S. L.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el mismo, siendo el órgano competente para acordar la enajenación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES**(Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la cláusula decimosexta del Pliego de condiciones relativa a la prestación de la fianza por el periodo de una temporada de caza excluido el IVA, y en su caso mantener la garantía provisional como definitiva por el importe correspondiente al 3% al presupuesto de licitación global de los cinco años de renta, y poder adelantar el pago por anticipado para las siguientes campañas.

Mantener el precio de 16.528,93 €, más 3.471,07 € de IVA, (Total 20.000,00 €), y previo pago de las temporadas de caza por anticipado por un periodo de duración de CINCO AÑOS, con coincidencia para las temporadas de caza 2019/2020 a 2023/2024 (desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo del 2024).

**Segundo.-** Delegar a el Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento del aprovechamiento con la empresa Cinegética Serjoran, S. L., cuando por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León autorice la Prórroga del coto de caza BU-10.310.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.